

CÓMO DENUNCIAR EL MALTRATO ANIMAL



Por desgracia, actualmente en España, así como en muchos otros lugares del mundo, son muchos los animales que sufren maltrato. Aunque también es cierto que cada vez son más las personas que toman conciencia sobre el **bienestar animal**, aún podemos encontrar a muchos animales en condiciones pésimas e insalubres. Son situaciones ante las que no podemos quedarnos de brazos cruzados por ser un deber moral el hacer todo cuanto esté en nuestra mano para poner fin a estas. Es necesario aclarar que, cuando hablamos de **situaciones de maltrato animal**, no nos referimos solo a aquellas en que se esté produciendo una agresión física contra un animal, sino que el maltrato animal abarca un espectro más amplio, siendo también situaciones de maltrato hacia animales aquellas en que se les abandona o se encuentran en condiciones pésimas de vida, tanto de salud como de salubridad.

En este artículo de EcologíaVerde queremos aclarar en todo lo posible cómo denunciar el maltrato animal si en algún momento conocemos algún caso.



Índice:

1. Cómo denunciar el maltrato animal en caso de urgencia
2. Cómo denunciar el maltrato animal y dónde hacerlo - denuncia penal y administrativa
3. Cómo denunciar el maltrato animal si lo veo en Internet

1. Cómo denunciar el maltrato animal en caso de urgencia:

Cualquier persona que sea conocedora de un caso de maltrato animal está legitimada para interponer denuncia. Sin embargo, no siempre se conocen los cauces a través de los que se puede realizar dicha denuncia, por ello, a continuación vamos a explicar los procedimientos que existen en España para llevar a cabo la **denuncia por maltrato animal** y, así, ayudar poner fin al infierno en el que por desgracia viven muchos animales.

Ante todo, y en primer lugar, es importante señalar que, si estamos ante una situación de **urgencia en que el animal se encuentra en peligro de morir**, o se está produciendo una agresión en ese momento, es necesario llamar en primer lugar al **SEPRONA (062)** o en su defecto a la **Policía Municipal (092)**, para que intervengan a la mayor urgencia posible.





2. Cómo denunciar el maltrato animal y dónde hacerlo - denuncia penal y administrativa:

Salvando los casos de urgencia comentados en el apartado anterior, en este país encontramos con la existencia de dos clases de denuncias, como son las denuncias penales y las denuncias administrativas.

a) Denuncias penales por maltrato animal:

"Aquellas denuncias en las que se comunica la perpetración de un delito o una falta penal de los que recogen las leyes."

Es decir, estamos ante casos constitutivos de delito, y no son ni más ni menos que los recogidos en el Artículos 337 y 337 bis del Código Penal, los cuales tipifican conductas tales como la explotación sexual, el causar lesiones o la muerte a animales y el abandono de los mismos, estableciendo penas de un máximo de **18 meses de prisión**, en función de la gravedad del hecho.

En estos casos la denuncia por maltrato animal podrá hacerse ante la **Guardia Civil** (o comisaría de policía dependiendo del municipio o ciudad en el que nos encontremos), **o directamente en el juzgado** que tenga competencia territorial sobre el lugar de comisión de los hechos, lo que dará lugar al inicio de un procedimiento judicial.

b) Denuncias administrativas por maltrato animal:

"Aquellas denuncias en las que comunica un hecho u omisión que son contrarios a las leyes administrativas."

Respecto a estas, resulta necesario señalar que, las diferentes comunidades autónomas disponen de una normativa específica respecto a la **protección de los animales de compañía**, por lo que para saber si nos encontramos ante un **caso de maltrato animal** que deba denunciarse por la vía administrativa, tendremos que consultar la normativa específica que esté en vigor en dicha comunidad autónoma. A modo de ejemplo: la normativa específica prevista en la Comunidad de Madrid establece un gran número de situaciones que constituyen infracciones administrativas, entre las que se encuentran catalogadas como:



- **Infracción grave:** "Mantener a los animales en lugares que no les protejan de las inclemencias del tiempo, que no reúnan buenas condiciones higiénico-sanitarias, que tengan dimensiones inadecuadas o que, por sus características, distancia o cualquier otro motivo, no sea posible su adecuado control y supervisión diaria".
- **Infracción muy grave:** "Educar a los animales de forma agresiva o violenta, o prepararlos para participar en peleas".

Ante estos casos, lo que debemos hacer es **presentar denuncia de forma escrita** ante cualquiera de los **registros públicos** puestos a disposición de los ciudadanos por las administraciones públicas, pudiendo encontrarse los mismos en los ayuntamientos o diferentes organismos autonómicos, en función de la parte del país en que nos encontremos (la situación y horarios de estos pueden encontrarse tanto por Internet como preguntando directamente en el ayuntamiento del municipio o ciudad).

Igualmente, respecto a las denuncias administrativas, en el caso de no ser posible la presentación por escrito de la denuncia ante el registro, también se podrá realizar verbalmente ante un agente de la autoridad (Guardia Civil o Policía) o funcionario público habilitado al efecto, el cual hará constar por escrito los hechos. En estos casos, la **denuncia por maltrato animal** dará paso a la iniciación de un expediente administrativo a través del cual se comprobarán los hechos, tras lo que se decidirá, según la normativa aplicable al caso, la sanción correspondiente y medidas a adoptar para el cese de la situación.

c) Las pruebas del maltrato animal:

Resulta necesario aclarar que, a la hora de realizar cualquier tipo de denuncia, ya sea penal o administrativa, cuantas más pruebas podamos aportar junto a la misma, mayor eficacia tendrá, las pruebas pueden ser tanto visuales (fotografías o vídeos), como testificales, para lo que tendremos que facilitar los datos de las personas que han sido testigos del hecho, igualmente se podrán aportar informes veterinarios o cualquier otro documento que haga constar el hecho que queremos denunciar.



3. Cómo denunciar el maltrato animal si lo veo en Internet:

Como bien es sabido, las redes sociales son un instrumento más a través del cual podemos conocer de diferentes **situaciones de maltrato animal**, pues en ocasiones se ha difundido contenido en el que efectivamente se ven conductas que constituyen dicho tipo de maltrato. Pues bien, ante estos casos la **Guardia Civil** dispone de una **unidad especializada en delitos telemáticos**, los cuales, una vez puesto el caso en su conocimiento, se encargarán de rastrear el origen de dichas publicaciones y dar con sus autores.

Aquí no estamos realizando denuncia, ya que para realizar esta debemos seguir los cauces descritos anteriormente, pero para estos casos específicos, puede resultar el medio más adecuado para poner fin a la situación conocida a través de Internet.

Fuente: www.ecologiaverde.com

Autor: Nerea Zarza, Abogada ambientalista



- ★ ¿Qué te aparecido este artículo? ¿Estás de acuerdo?, Tienes una mascota idéntica o similar a la publicada en este artículo? ¿quieres compartir con nosotros tus conocimientos, su historia, tus anécdotas?
- ★ Si te ha gustado, dale al like... y si deseas recibir más información, contacta con nosotros y nos dices qué temas de mascotas deseas leer o si lo prefieres, suscríbete y recibirás notificaciones sobre los nuevos artículos a publicar.